



N° 402

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 768 /

RANCAGUA, 16 SEP 2019

**CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL RODOLFO CORTÉS "COPROPIEDAD A", COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 924 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2, 51 y 61.
10. Decreto Exento RA N°272/44/2018, que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del programa de protección del patrimonio familiar.
12. La carta de fecha 7 de agosto de 2018, donde la entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, representada por don Eduardo Soto Romero, ingresa expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU, correspondiente a Condominio Social Rodolfo Cortés "Copropiedad A", comuna de Rancagua.
13. La carta de fecha 4 de septiembre de 2018, donde la entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, representada por don Eduardo Soto Romero, ingresa subsanación de observaciones al expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU, correspondiente a Condominio Social Rodolfo Cortés "Copropiedad A", comuna de Rancagua.

14. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
15. La Resolución Exenta N° 924 de fecha 5 de octubre de 2018 que certifica a condominio social Rodolfo Cortés "Copropiedad A", comuna de Rancagua, como objeto del programa de protección del patrimonio familiar.
16. La carta ingresada el día 9 de septiembre de 2019 donde la entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, representada por don Eduardo Soto Romero, ingresa subsanaciones al expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU individualizado en el visto N° 12, para acogerse al llamado vigente individualizado en el visto N° 14, correspondiente a Condominio Social Rodolfo Cortés "Copropiedad A", comuna de Rancagua.
17. Las cartas de compromiso de despeje de obras de ampliación de los siguientes departamentos, todos pertenecientes al condominio social Rodolfo Cortés "Copropiedad A":
  - Dptos. N° 104 block N° 01655
  - Dptos. N° 102, 104, del block N° 01649
  - Dptos. N° 102 del block N° 01605

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto N°272/44/2018, citado el visto N° 10, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- b) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 924 de fecha 5 de octubre de 2018, se certificó a Condominio Social Rodolfo Cortés "Copropiedad A" como objeto del programa de protección del patrimonio familiar, en el marco del llamado aprobado por Resolución Exenta N° 3051 de fecha 18 de mayo de 2018.
- c) Que, el Condominio Social Rodolfo Cortés "Copropiedad A", comuna de Rancagua, requiere ser habilitado para la postulación de subsidios y presentación de proyectos en SERVIU O'Higgins de acuerdo a lo establecido en el llamado aprobado mediante Resolución Exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019.
- d) Que el artículo 61 de la Ley 19.880, faculta a esta autoridad a revocar los actos administrativos que se hubieren dictado.
- e) Que, en virtud de lo anterior, se hace procedente dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 924 de fecha 5 de octubre de 2018, por no acogerse al llamado actual de condominios sociales Res. EX. N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019.
- f) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 21°, que para optar a los incrementos que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- g) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 22°, que para optar al subsidio adicional que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- h) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, entidad patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT N° 69.080.100-0, representada por don Eduardo Soto Romero, RUT N° 7.951.893-K, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, de acuerdo a las cartas de fecha 7 de agosto de 2018, carta de fecha 4 de septiembre de 2018 y carta de fecha 9 de septiembre de 2019 todas citadas en los vistos, donde la entidad patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, ha remitido los siguientes antecedentes, para su correspondiente evaluación en el marco del llamado a postulación del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales 2019, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo del 2019:

<b>a. Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del conjunto habitacional	<b>Rodolfo Cortés</b>
Nombre de la copropiedad	<b>Copropiedad A</b>
Nº de unidades que conforman copropiedad postulante	<b>48</b>
RUT de la copropiedad	<b>65.112.088-8</b>
Nombre del comité	<b>Rodolfo Cortés Copropiedad A</b>
Nombre del representante de la copropiedad	<b>José Bustos Flores</b>
Fono contacto representante de la copropiedad	<b>972553948</b>
Dirección de la copropiedad	<b>Calle Edmundo Cabezas</b>
Año del permiso de edificación	<b>2001</b>
Año de construcción	<b>2001</b>
Superficie promedio por departamento	<b>42,61 m<sup>2</sup> y 42,86 m<sup>2</sup></b>

<b>b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada</b>	
Entidad Patrocinante	<b>Ilustre Municipalidad de Rancagua</b>
Representante legal	<b>Eduardo Soto Romero</b>
RUT PSAT	<b>69.080.100-0</b>
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	<b>Alfredo Domínguez Moran, RUT: 17.498.741-6</b>
Correo electrónico	<b>Alfredo.dominguez@rancagua.cl</b>
Teléfono fijo	<b>72 2251486</b>

<b>c. Antecedentes de Formalización</b>	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	<b>SI</b>
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	<b>SI</b>
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	<b>SI</b>

- i) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- 1. CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social Rodolfo Cortés "Copropiedad A", comuna de Rancagua, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resolvo 7º de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
- 3.- ESTABLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Título PPPF
Mejoramiento de cubiertas	Título II
Mejoramiento de estructura caja escala y pasillos, instalación parcial y/o total de ductos de descarga	Título II
Creación de cierre perimetral y pavimentos en espacios comunes	Título I

4.- **AUTORIZÁSE**, a condominio social Rodolfo Cortés "Copropiedad A", comuna de Rancagua, a optar al siguiente incremento establecido en el resuelvo N°21 y al subsidio adicional establecido en el resuelvo N°22 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019, numeral que se indica a continuación:

- 1° Erradicación de Plagas
- 2° Remoción Asbesto Cemento
- 2° Subsidio Adicional Eficiencia Energética

5.- **DEJESE PRESENTE**, que a esta SEREMI MINVU; la Sra. Denise Bravo Azúa propietaria/jefe de hogar dpto. 104 block N° 01655; Sr. Braulio Toro Valdivia propietario/jefe de hogar del dpto. N° 104 block N° 01649; Sra. Gloria Abarca Nilo propietaria / jefe de hogar block N° 01649; Sra. Veronica Fuentes Canales propietaria/jefe de hogar del dpto. N° 102 block N° 01605, todos pertenecientes a Condominio Social Rodolfo Cortés "Copropiedad A", declaran en carta de compromiso individualizadas en el visto N° 17, el despeje de ampliaciones adosadas a dichos departamentos.

5.- **ESTABLÉZCASE**, que si el proyecto contempla una intervención estructural a la copropiedad deben presentar el respectivo permiso otorgado por la D.O.M. correspondiente.

6.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 924 de fecha 5 de octubre de 2018 de esta SEREMI MINVU, por los argumentos dados en el considerando e) de la presente.

7.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
**JOEL BECERRA FUENTES**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


  
**V°B° SECCIÓN JURÍDICA**  
**FTR / OSP / GDC / MLRM**  
 DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua. (Avenida República de Chile N° 530)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. de Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G